



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDH

Huanchaco, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Huanchaco en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021;

VISTO:

El Oficio N° D000483-2020-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la presidencia de Consejo de Ministros que contiene Informe N° D00076-2020-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública, el Informe Técnico N° 015-2020-SGPYR/MDH e Informe N° 006-2021-SGPYR/MDH emitidos por la Subgerencia de Planificación y Racionalización; Informe N° 2214-2020-GPP/MDH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 221-2020-GAJ-MDH/BFGM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones mecanismos, y herramientas para llevar a cabo el mismo;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” *

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”, en su Art. 43° establece que el reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, debiendo aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°025-2019-MDH, de fecha 29 de noviembre del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, después de un análisis de los documentos de gestión se plantea la reestructuración en la cual se centra mayormente en redefiniciones, priorización, ajuste o modificación de funciones y de estructura orgánica;

Que, mediante Oficio N°D000483-2020-PCM-SGP, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, nos remite el Informe N°D000076-2020-PCM-SSAP del despacho de la Subsecretaria de Administración Pública mediante el cual se remite el Informe de verificación posterior del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el que se recomienda realizar las adecuaciones correspondientes conforme a los aspectos advertidos en dicho informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2020-SGPYR/MDH, de fecha 09 de Octubre de 2020 e Informe N° 006-2021-SGPYR/MDH la Subgerencia de Planificación y Racionalización remite el informe técnico sustentatorio levantando las observaciones al Reglamento de Organización y Funciones 2019 y adjunta propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco actualizado en 263 folios, en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, habiéndose levantado las observaciones realizadas por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en la verificación posterior realizada y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades y en otras normas legales correspondientes, así como la necesidad institucional y el presupuesto de la entidad;

Que, mediante Informe N° 2214-2020-GPE/MDH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia Municipal concluyendo que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento de gestión donde prime la estructura orgánica reflejado en el organigrama y de acuerdo a los lineamientos de organización del estado y en base a las observaciones generadas por el despacho de la subsecretaria de Administración Pública se adecua el documento de gestión de acuerdo a la realidad de distrito;

Que, mediante Informe legal N° 221-2020-GAJ/MDH, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Planificación y Racionalización, deberá realizarse la adecuación correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco actualizado, asimismo deberá ratificarse en la necesidad de contar con la Oficina de Secretaria General;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

fecha 26 de febrero de 2021, y con la Dispensa de la Lectura del acta y aprobación para ejecutar los acuerdos se aprobó lo siguiente:

• ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que consta de II Títulos, VII Capítulos y Ciento Diecisiete (117) Artículos y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 025-2019-MDH, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad al Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFIQUESE, la presente ordenanza para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUANCHACO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE

